

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

8280

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 27 de agosto de 2020 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 (BOIB n.º 31, de 10 de marzo), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020.

2. El carácter estimativo de las cuantías previstas en el Plan Estratégico y el tiempo transcurrido desde que se aprobaron hacen necesario ajustar las previsiones contenidas en el anexo, con la modificación de una serie de ayudas gestionadas por el Servicio de Empleo de las Illes Balears (Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo), concretamente en la línea 2 (Medidas de formación profesional para el empleo) del objetivo II (Fomento y mejora del empleo); línea 2 (Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres) del objetivo III (Lucha contra las desigualdades), y línea 3 (Programas de integración e inclusión sociales) del objetivo IV (Convivencia e instituciones sólidas). A la vez, se introduce una nueva ayuda, la 13, en la línea 2 del objetivo II.

La mayoría de las modificaciones obedecen a una redistribución de créditos, los cuales aumentan y se reducen, ya sea porque se ha registrado un mayor volumen de solicitudes para determinados proyectos o porque no hay tantas. En todo caso, permiten la distribución del presupuesto entre las líneas conexas, de tal manera que los remanentes de una se pueden reasignar a la otra. Así mismo, concretamente en la línea IV.3.6, el aumento pretende dar respuesta al contexto actual marcado por la pandemia de la COVID-19, que supone una mayor dificultad de inserción laboral de las personas en situación de paro de los colectivos vulnerables: así, mediante esta convocatoria se refuerzan los centros especiales de empleo y las empresas de inserción como una respuesta a la reducción de contratación en las empresas ordinarias.

3. En el apartado 3 del Acuerdo del citado Consejo de Gobierno, la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan a la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores aprobar o modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en el que se nombra a la señora Rosario Sánchez Grau consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018, con la siguiente redacción:

1. Se modifican las siguientes líneas:



Donde dice:

OBJETIVO II
FOMENTO Y MEJORA DEL EMPLEO

II.2. Medidas de formación profesional para el empleo

II.2.3 Dirección general o entidad: Servicio de Empleo de las Illes Balears

Fuentes de financiación: capítulo IV FF 19020 22020

Descripción: ayudas para procesos mixtos de formación y empleo con dos líneas de ayudas: una para personas jóvenes desocupadas mayores de 16 años y menores de 30, y la otra para personas desocupadas de 30 años o más.

Objetivos y efectos: mejorar las aptitudes y las competencias profesionales de personas desocupadas que participan, a la vez que realizan proyectos de interés general o social.

Coste: 9.500.000 €

Línea 1: 3.750.000 € (2019: 2.250.000,00 €; 2022: 1.500.000.00 €)

Línea 2: 5.750.000 € (2019: 3.450.000.00 €; 2022: 2.300.000.00 €)

Convocatoria: plurianual (2019-2022)

Incidencia sobre el mercado: mejora de la calificación profesional y de experiencia profesional vinculada de los participantes.

II.2.5

Dirección general o entidad: Servicio de Empleo de las Illes Balears

Fuentes de financiación: capítulo IV FF 19114

Descripción: ayudas para que las personas jóvenes desocupadas puedan realizar estudios de programas de segunda oportunidad y cursos de formación profesional para el empleo.

Objetivos y efectos: aumentar la probabilidad de finalización con éxito de los estudios obligatorios y cursos de formación para el empleo.

Coste: 3.000.000 € (2019: 800.000 €; 2020: 2.200.000 €)

Convocatoria: plurianual (2019-2020)

Incidencia sobre el mercado: incentivan el regreso al sistema educativo de las personas jóvenes desocupadas, así como la realización de cursos de formación profesional para el empleo.

II.2.12

Dirección general o entidad: Servicio de Empleo de las Illes Balears

Fuentes de financiación: capítulo IV FP

Descripción: ayudas dirigidas a personas desocupadas mayores de 30 años, alumnos de educación secundaria de personas adultas (ESPA) o ciclos de formación profesional presencial sostenidos con fondos públicos de la CAIB.

Objetivos y efectos: estimular la asistencia y la finalización con éxito de la formación educativa mediante una ayuda económica.

Coste: 700.000 € (2020)

Convocatoria: anual (2020)

Incidencia sobre el mercado: califica a personas en paro de larga duración y así aumenta la empleabilidad.

OBJETIVO III
LUCHA CONTRA LAS DESIGUALDADES

III.2. Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

III.2.6

Dirección general o entidad: Servicio de Empleo de las Illes Balears

Fuentes de financiación: capítulo IV FF 19020, 20020 y FP

Descripción: ayudas dirigidas a personas desocupadas mayores de 30 años y mujeres desocupadas víctimas de violencia machista que sean alumnas de especialidades formativas de formación profesional para el empleo.

Objetivos y efectos: estimular la asistencia y la finalización con éxito de la formación mediante una ayuda económica.

Coste: 450.000 € (2019: 100.000 €; 2020: 350.000 €)

Convocatoria: plurianual (2019-2020)

Incidencia sobre el mercado: califica a personas en paro de larga duración y víctimas de violencia machista y así aumenta la empleabilidad.

OBJETIVO IV
CONVIVENCIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

IV.3. Programas de integración e inclusión sociales

IV.3.6

Dirección general o entidad: Servicio de Empleo de las Illes Balears





Font de financiación: capítulo IV FF 20020, 21020, 22020, 23020

Descripción: ayudas para programas de formación dual dirigidas a personas desocupadas discapacitadas o en riesgo de exclusión social.

Objetivos y efectos: mejorar las aptitudes y las competencias profesionales de personas desocupadas con discapacidad o más vulnerables que participan, a la vez que realizan proyectos de interés general o social.

Coste: 2.121.000 € (2020: 531.814,24 €; 2021: 754.982,68 €; 2022: 607.305,93 €; 2023: 226.897,16 €)

Convocatoria: plurianual (2020-2023)

Incidencia sobre el mercado: adquisición de competencias profesionales necesarias para la inserción laboral, dado que se combina el trabajo efectivo en un entorno real del mercado laboral con una formación profesional para el empleo.

Debe decir:

OBJETIVO II

FOMENTO Y MEJORA DEL EMPLEO

II.2. Medidas de formación profesional para el empleo

II.2.3

Dirección general o entidad: Servicio de Empleo de las Illes Balears

Fuentes de financiación: capítulo IV FF 21020

Descripción: ayudas para procesos mixtos de formación y empleo con dos líneas de ayudas: una para personas jóvenes desocupadas mayores de 16 años y menores de 30, y la otra para personas desocupadas de 30 años o más.

Objetivos y efectos: mejorar las aptitudes y las competencias profesionales de personas desocupadas que participan, a la vez que realizan proyectos de interés general o social.

Coste: 9.500.000 €

Línea 1: 4.750.000 € (2019:2.250.000,00 €; 2022: 1.500.000,00 €)

Línea 2: 4.750.000 € (2019: 3.450.000,00 €; 2022: 2.300.000,00 €)

Convocatoria: anual (2021)

Incidencia sobre el mercado: mejora de la calificación profesional y de experiencia profesional vinculada de los participantes.

II.2.5

Dirección general o entidad: Servicio de Empleo de las Illes Balears

Fuentes de financiación: capítulo IV FF 19114

Descripción: ayudas para que las personas jóvenes desocupadas finalicen los estudios de enseñanza obligatoria (2º, 3º o 4º de ESPA) y puedan realizar cursos de formación profesional de grado medio o superior (FP).

Objetivos y efectos: estimular la asistencia y aumentar la probabilidad de finalización con éxito de los estudios obligatorios mediante una ayuda económica.

Coste: 1.500.000 €

Convocatoria: anual (2021)

Incidencia sobre el mercado: incentivan el regreso al sistema educativo de las personas jóvenes desocupadas y las califica para poder aumentar la empleabilidad.

II.2.12

Dirección general o entidad: Servicio de Empleo de las Illes Balears

Fuentes de financiación: capítulo IV FP

Descripción: ayudas dirigidas a personas desocupadas mayores de 30 años, alumnos de educación secundaria de personas adultas (ESPA) o ciclos de formación profesional presencial sostenidos con fondos públicos de la CAIB.

Objetivos y efectos: estimular la asistencia y la finalización con éxito de la formación educativa mediante una ayuda económica.

Coste: 500.000 € (2021)

Convocatoria: anual (2021)

Incidencia sobre el mercado: califica a personas en paro de larga duración y así aumenta la empleabilidad.

OBJETIVO III

LUCHA CONTRA LAS DESIGUALDADES

III.2. Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

III.2.6

Dirección general o entidad: Servicio de Empleo de las Illes Balears

Fuentes de financiación: capítulo IV y capítulo IV FF 21020

Descripción: ayudas dirigidas a personas desocupadas mayores de 30 años y mujeres desocupadas víctimas de violencia machista que sean alumnas de especialidades formativas de formación profesional para el empleo.

Objetivos y efectos: estimular la asistencia y la finalización con éxito de la formación mediante una ayuda económica.

Coste: 600.000 € (2021: 371.428,60 €; 2021: 228.571,40 €)



Convocatoria: anual (2021)
Incidencia sobre el mercado: califica a personas en paro de larga duración y víctimas de violencia machista y así aumenta la empleabilidad.

OBJETIVO IV
CONVIVENCIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

IV.3. Programas de integración e inclusión sociales

IV.3.6

Dirección general o entidad: Servicio de Empleo de las Illes Balears

Font de financiación: capítulo IV FF 21020, 22020, 23020, 24020

Descripción: ayudas para programas de formación dual dirigidas a personas desocupadas discapacitadas o en riesgo de exclusión social.

Objetivos y efectos: mejorar las aptitudes y las competencias profesionales de personas desocupadas con discapacidad o más vulnerables que participan, a la vez que realizan proyectos de interés general o social.

Coste: 2.721.000 € (2021: 771.550 €; 2022: 1.045.917 €; 2023: 683.866,00 €; 2024: 219.667 €)

Convocatoria: plurianual (2021-2024)

Incidencia sobre el mercado: adquisición de competencias profesionales necesarias para la inserción laboral, dado que se combina el trabajo efectivo en un entorno real del mercado laboral con una formación profesional para el empleo.

2. Se adiciona una nueva línea:

OBJETIVO II
FOMENTO Y MEJORA DEL EMPLEO

II.2. Medidas de formación profesional para el empleo

II.2.13

Dirección general o entidad: Servicio de Empleo de las Illes Balears

Fuentes de financiación: capítulo IV FF 19114

Descripción: ayudas para que las personas jóvenes desocupadas puedan realizar cursos de formación profesional para el empleo que imparte el SOIB.

Objetivos y efectos: ayudas para que las personas jóvenes desocupadas puedan realizar cursos de formación profesional para el empleo que imparte el SOIB.

Coste: 1.300.000 € (2021)

Convocatoria: anual (2021)

Incidencia sobre el mercado: incentivan que las personas jóvenes desocupadas realicen cursos de formación profesional para el empleo y las califica para poder aumentar la empleabilidad.

2. Disponer que los efectos de esta resolución se desarrollen desde la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 27 de agosto de 2020

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores
Rosario Sánchez Grau

